

PRONUNCIAMIENTO RECHAZO AL ANTEPROYECTO DE SUCESORIOS EXTRAJUDICIALES



PRONUNCIAMIENTO

RECHAZO AL ANTEPROYECTO DE SUCESORIOS EXTRAJUDICIALES

Ante el anteproyecto de ley existente en la Comisión de Legislación General del Senado de la Nación, que propone que los trámites sucesorios sean llevados privadamente en las escribanías, sin patrocinio letrado, nuestra Institución considera esa propuesta inconstitucional. Se trata de una flagrante violación al derecho de defensa en juicio, al debido proceso y al acceso a la jurisdicción.

El artículo 116 de la Constitución Nacional establece que son los jueces los que deben resolver todas las causas puestas a su conocimiento y el artículo 75 dice que las leyes no pueden modificar las jurisdicciones locales, es decir, la competencia de cada juez.

La organización del proceso sucesorio como manifestación del acto jurisdiccional es privativo de cada provincia, lo que deviene en que violentar esos conceptos básicos es violar la Constitución Nacional y avasallar las autonomías provinciales.

La función que se quiere asignar a los escribanos corresponde a los jueces, porque sólo ellos pueden decir y aplicar el derecho. Lo contrario crearía inseguridad jurídica.

Desde hace tiempo se pregona por el Poder Ejecutivo Nacional la exclusiva responsabilidad por la supuesta excesiva litigiosidad, por el aumento de la mora judicial, la sobrecarga procesal, lo que ha sido esgrimido para atacar a los colegas previsionistas y laboralistas y hoy para avalar proyectos de este tipo. No debemos olvidar tampoco la exclusión de otras actividades, tal como ocurrió con la exclusiva participación como síndicos en los procesos concursales y de quiebras.

No cabe dudas que el proceso sucesorio debe tramitarse ante un Juez y con efectiva intervención de un letrado para el ejercicio pleno de derecho de defensa y de asegurar y contribuir al respeto de garantías constitucionales.

Resulta irrazonable que en función de principios de economicidad se pretenda privatizar el derecho sucesorio con argumentos de reducción de costos, vulnerando con ello la seguridad jurídica del ciudadano excluyendo al estado, representado en uno de sus poderes: el judicial, de la principal función encomendada por la carta magna, velar por el principio de legalidad de todas actuaciones en donde medie el orden público y/o existan derechos indisponibles por los ciudadanos, tal es el caso del derecho sucesorio, con el adecuado derecho de defensa materializado en el ejercicio profesional de los abogados y abogadas.

Por lo expuesto, expresamos nuestro enérgico rechazo y repudio al anteproyecto de sucesiones extrajudiciales presentado por el diputado Leandro López Koenig.

Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, 17 de Mayo de 2019.

